

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 917

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

13 DE NOVIEMBRE DE 2019

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:41' del día miércoles 13 de noviembre de 2019, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ACTA ANTERIOR N° 915.
- 3- ASUNTOS ENTRADOS.
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE ADICIONALES DE PADRONES N°s 11.656, 14.537 Y 5.195 DEL CLUB NACIONAL DE FÚTBOL (16 VOTOS).
- 5- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A IMPLEMENTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXONERACIÓN GENÉRICA PARA COOPERATIVAS DE VIVIENDA (16 VOTOS).
- 6- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASA DE CONTROL (TOQUE DE ANDÉN) DE LA LÍNEA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ-MINAS, PERÍODO AGOSTO/2019 A DICIEMBRE/2019 INCLUSIVE, A LA EMPRESA DIMARTOUR (16 VOTOS).
- 7- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA (CON EXCEPCIÓN DE ADICIONALES) DEL PADRÓN N° 772 DE LA 1ª SECCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO SANTOS GARRIDO EJERCICIO 2019 (16 VOTOS).
- 8- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA GENERADA POR EL PADRÓN N° 5778 DE LA ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS POLICIALES DE LAVALLEJA EJERCICIO 2019 (16 VOTOS).
- 9- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA GENERADA POR EL PADRÓN N° 5032/1 DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LAVALLEJA (AJUPEL) EJERCICIO 2019 (16 VOTOS).
- 10- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.
  - a) REFERIDO A DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL LA FERIA DEL LIBRO DEL PROGRAMA “URUGUAY TE LEO”.

b) REFERIDO A DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL EL “TERCER ENCUENTRO LITERARIO DE LAS DOS BANDERAS”.

- 11- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: REFERIDO A REALIZAR HOMENAJE A LAS SRAS. MIRTHA ESTÉVEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN RIJO Y MARÍA CELIA ARELLANO POR SU DESTACADA LABOR SOCIAL EN LA OSC “VIDA PLENA”.
- 12- COMISIÓN DE TURISMO: REFERIDO A ELEVAR OFICIO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE-DIVISIÓN CALIDAD AMBIENTAL, SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE NOTA RECIBIDA.
- 13- COMISIÓN DE RECEPCIÓN: REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON EL SR. YAMANDÚ RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO HERMANOS POR DERECHOS.
- 14- SR. EDIL PABLO FUENTES: ESTADO DE SITUACIÓN DEL CORRALÓN MUNICIPAL DE JOSÉ PEDRO VARELA.
- 15- SR. EDIL PABLO FUENTES: PROBLEMÁTICA DE LOS PERROS CALLEJEROS EN LA CIUDAD DE MINAS Y EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LAVALLEJA.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: el 1er. Vicepresidente Sr. Oscar Villalba Luzardo.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Verónica Fernández, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Ismael Castro, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Eduardo Inzaurrealde, Vicente Herrera, María del Carmen Villarreal, Julián Mazzoni, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez, Gabriela Umpiérrez.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Pablo Hernández, Alcides Larrosa, Daniel Quintana, Carina Soria, Carlos Urtiberea.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Analía Basaistegui, Luis Carresse, Marcelo Rodríguez, Ana Ugolini, Sergio Urreta, Javier Urrusty, José Vigo, María Del Pilar Rodríguez, Julia Villar.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Andrea Aviaga, Ernesto Cesar, Alexandra Inzaurrealde, María Olmedo, Domingo Martínez.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis y COMO PROSECRETARIA la Sra. María I. Rijo Miraballes.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Buenas noches, señores ediles. Estando en número y en hora, vamos a iniciar esta Sesión Ordinaria del día miércoles 13 de noviembre.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Verónica Fernández.

SRA. EDIL VERÓNICA FERNÁNDEZ - Sr. Presidente, en primera instancia, quiero felicitar al evento “Minas Muestra”. Una vez más demostró ser un evento de gran calidad en nuestra ciudad, donde expusieron muchos empresarios de nuestro departamento y de la localidad de Minas. Quiero que lleguen las felicitaciones para Analía Grandí, para el “Fana” de León y para todos quienes participaron en esta organización.

En segunda instancia, quiero felicitar a la Escuela N° 5 de Solís de Mataojo, donde los niños ganaron el campeonato de Scotiabank y van a viajar a Barcelona.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL PATRICIA PELÚA SIENDO LA HORA 19:42'.

Quiero felicitar a la escuela, al técnico, a los niños y a la familia. Quiero remarcar más que nada no solo la parte deportiva, sino lo que demostraron al final: estos niños fueron a levantar a sus rivales, a darle apoyo al verlos tirados. Demostraron la empatía hacia los demás, demostraron valores, respeto y dejaron a su localidad y a nuestro departamento bien en lo alto. Pido que mis palabras sean elevadas a la Alcaldía de Solís de Mataojo y a la Escuela N° 5, que lleguen mis felicitaciones a todos y a cada uno de ellos, especialmente a sus familias, quienes recalcaron los valores de estos niños y realmente hay que felicitarlos.

Quiero desde aquí hacer llegar mi apoyo a la Selección Femenina Uruguaya de Bochas, quienes el próximo mes van a estar en el Panamericano en Estados Unidos. La misma está integrada por: Yamila, Elisa, Karen y Pía Bernardis. Quiero destacar que Pía Bernardis es una joven lavallejina -de Varela más precisamente- y va a estar representándonos en la Selección Uruguaya de Bochas, así que les deseo muchos éxitos, que tengan una buena competencia. Son grandes personas y buenas competidoras, así que pido que mis palabras sean elevadas a la Federación Uruguaya de Bochas.

Para culminar, quiero dejar un mensaje para el próximo 24 de noviembre. Como representante departamental me siento en la obligación de pedir a la ciudadanía que tengamos una elección en paz, que respetemos a los demás, que no pase lo que pasó el 27 de octubre con las papeletas del SÍ, que seamos tolerantes hacia los demás, que no rompamos otras papeletas que no vayamos a votar, que sea una fiesta democrática. Lamentablemente, a mí en octubre me tocó vivir -en la mesa que me tocó- cómo la gente rompía y se llevaba las papeletas del SÍ; eso demuestra intolerancia. Yo no tengo una postura, nunca di mi postura del SÍ, pero en este caso quiero llamar a la ciudadanía a que tenga una buena jornada electoral. También le pido a los medios que en estos últimos días remarquen a la ciudadanía que se mantenga la tolerancia, que no los invada la bronca, la impotencia o lo que sea llegado el momento. Llamo a todos los ciudadanos a tener una buena jornada y que gane quien crean que sea el mejor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, de acuerdo a la forma que se tiene de trabajo en el Congreso Nacional de Ediles -la manera de poder ingresar material para el estudio en las diferentes comisiones-, se está considerando que se envíe desde las Juntas Departamentales a través de estos espacios que tenemos.

Entonces, hay algo que me gustaría compartir con ustedes y es que en la Comisión de Legislación estamos trabajando desde hace un tiempo con el tema de una propuesta, un proyecto de decreto de la Intendencia Departamental, que trata de hacer transferencias vehiculares sin la necesidad de que el vehículo esté a nombre de quien hace esa transferencia, sino que bastaría con que sea promitente comprador o que sea un compromiso de compraventa certificado.

Sr. Presidente, eso para nosotros es bastante confuso a la hora de tomar esas decisiones, ya que la normativa nacional vigente establece otra cosa. Además se estaría de esta manera generando un doble registro, cuestión que desde el Congreso de Intendentes, desde las Juntas Departamentales de todo el país y también desde el Poder Ejecutivo Nacional, se trató de solucionar y de hecho se solucionó con el SUCIVE, que haya un solo registro; porque es bastante complicado desde ya

poder hacer las diferentes transferencias, imagínese cuando hay más de un registro, que era lo que pasaba antes. O sea que ya desde el vamos estamos como retrocediendo en esto.

En este proyecto de decreto que se está planteando, para nosotros creo que está bueno que se pueda estudiar también desde otros ámbitos más a nivel nacional, como es el Congreso Nacional de Ediles, por lo cual le solicito que se pueda enviar el proyecto de decreto que viene de la Resolución 1144/2019 del 22 de febrero de 2019 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, a la Comisión de Tránsito del Congreso Nacional de Ediles.

Como le decía recién, es algo que nos preocupa y nos ocupa en realidad, porque además no solamente tenemos la problemática de que va a haber un doble registro -y de hecho, nos enteramos ayer que la Intendencia Departamental de Lavalleja ya lo está haciendo-, sino que existe la posibilidad de que un vehículo que va pasando por diferentes manos, pero el propietario registral sigue siendo el primero o el que lo registró, pero va pasando de mano en mano, y lo que se pretende cambiar acá en la Intendencia de Lavalleja es solamente el carné, que no es el carné de propiedad del vehículo, sino que es un carné que te permite circular, que son dos cosas totalmente diferentes; no te hace dueño del vehículo el carné que te da ninguna Intendencia, sino que te permite circular y te da la chapa patente. Por eso creemos que es un tema muy delicado.

Aparentemente también en otras Intendencias se comenzó a hacer este tipo de gestiones, que ponen en riesgo además el equilibrio que debe haber con el tema de la patente de rodados, porque de esta manera, al facilitarles además a la ciudadanía que puedan cambiar la chapa patente para un departamento u otro con estas facilidades, evidentemente sería una competencia también desleal y sería complejo. Pido que mis palabras vertidas aquí pasen al Congreso Nacional de Ediles, a la Comisión de Legislación del Congreso Nacional de Ediles y también a la Comisión de Tránsito de esa institución. Gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - También me quiero referir al próximo acto eleccionario, tan importante para nuestro país. En primer lugar, adhiero a las palabras de la compañera Verónica Fernández -que ella pronunció- y quisiera agregar algo más, porque justamente en lo que también coincidimos es que hay falta de tolerancia.

Creo que también tenemos que reflexionar en un sentido, porque más allá de que se quiera gobernar con las mayorías parlamentarias, que sea una gobernabilidad posible, creo que el sistema de balotaje no ha servido para justamente beneficiar la tolerancia. Es más, capaz que en Uruguay no ha pasado eso, pero ha perjudicado inclusive en otros países. ¿Por qué? Porque si nos ponemos a pensar, llega una instancia donde a los ciudadanos los estamos obligando a pronunciarse por “A” o por “B” y ahí no respetamos ni las minorías ni la diversidad que tanto pregonamos desde el punto de vista político y sabemos que es así; sabemos que la opción política no es “A” o “B”, sino que hay una gran cantidad de matices, que no se ve reflejada justamente, y va en contra de todo eso la opción de optar por un balotaje.

Más allá de que se ha discutido, creo que es también un tiempo para reflexionar y ver que a lo que lleva esa manera de elección es a polarizar cada vez más a toda la ciudadanía. Eso contribuye a algo que estoy convencido de que todos estamos en desacuerdo, que es esa famosa grieta que se quiere no tener. Entonces, creo que es hora de reflexionar y ver qué tan conveniente es para toda la ciudadanía tener que encasillar a todos los ciudadanos en dos opciones y obligarlos a definir

por una de ellas y polarizar la política, a ver qué beneficios tiene simplemente para la elección de un Presidente, porque sabido es que en la Cámara de Representantes y en la Asamblea General ya va a estar esa diversidad presente.

Entonces, creo que es hora de empezar a pensar a ver qué tan beneficioso es y qué tan contraproducente es el sistema de balotaje. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ismael Castro.

SR. EDIL ISMAEL CASTRO - Sr. Presidente, se le consulta a la Sra. Intendente en qué está el trámite del comodato al Sindicato Policial para realizar un CAIF sobre el cuidado de la primera infancia de niños de 0 a 3 años, para hijos de trabajadores policiales. El lugar que se tenía pensado es el de ex Subsistencias en el barrio La Estación, que ahora es de la Intendencia. Sería un proyecto muy interesante que está pensado por el sindicato para que se haga y, de lograrse, sería muy significativo para la zona y para los mismos hijos de los policiales. Agradeceríamos que se avance en esto y se nos conteste a ver en qué situación está. Muchas gracias.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Antes de continuar con el orden del día, quiero hacer una aclaración y a su vez darles una información.

Como todos ustedes saben, se me encomendó la tarea de proyectar la reunión en Solís de Mataojo y ya quedó la fecha del miércoles 11 de diciembre, a las 19:30' en la Casa de la Cultura de la ciudad solisense.

Así que eso que me habían mandado ya fue solucionado. Tengo que agradecer públicamente a la Sra. Alcaldesa que se puso a las órdenes para todo.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

#### ACTA ANTERIOR N° 915

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N° 915 de fecha 30 de octubre de 2019.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

–SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA: Solicita licencia desde el día 29 de octubre al día 3 de noviembre del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 201/2019, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 201/2019. VISTO: la licencia solicitada por la Sra. Gabriela Silveira al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 29 de octubre hasta el día 20 de noviembre del cte. inclusive. CONSIDERANDO: que la misma ocupaba el cargo de edil titular por la licencia otorgada al Sr. Vicente Herrera desde el día 3 de octubre hasta el día 3 de noviembre del cte., por Resolución N° 192/2019 de fecha 3 de octubre de 2019. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental

de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese licencia a la Sra. Edil Gabriela Silveira desde el día 29 de octubre hasta el día 3 de noviembre del cte. inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular, al primer suplente preferencial Sr. Eduardo Inzaurre por el término de dicha licencia. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 201/2019, referente a licencia solicitada por la Sra. Edil Gabriela Silveira.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 217/2019.

RESOLUCIÓN N° 217/2019.

VISTO: la solicitud de licencia presentada por la Sra. Gabriela Silveira al cargo de Edil de la Junta Departamental, desde el día 29 de octubre al día 3 de noviembre de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 201/2019 dictada por el Sr. Presidente de fecha 29 de octubre de 2019, se aceptó lo solicitado por la señora edil.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 201/2019 en aplicación del Art. 1 Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

~~–~~CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita al Sr. Presidente y convoca a los Sres. Ediles Ana Ugolini o Carlos Urtiberea, Eduardo Baubeta o Javier Urrusty, Alcides Larrosa o Alcides Abreu, Mauro Álvarez, Marta Sotelo, Patricia Pelúa, Walter Ferreira, Luis Carresse o Néstor Calvo para la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal, realizada los días 8, 9 y 10 de noviembre en la Junta Departamental de Maldonado. Se dictó Resolución N° 212/2019, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 212/2019. Visto: La citación del Congreso Nacional de Ediles para reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal a realizarse en el Departamento de Maldonado, los días 8, 9 y 10 de noviembre del cte.

CONSIDERANDO: que la invitación a dichas reuniones ingresó a la Junta el día 4 de noviembre, no contando con plazo la Comisión de Presupuesto para realizar el informe correspondiente. Atento: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: - Autorizar la asistencia del Presidente de la Junta y de los Sres. Ediles convocados a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del cte. en el Departamento de Maldonado. - Fijar un viático de \$ 12.000 (pesos uruguayos doce mil) para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro del departamento de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. - No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental. - Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 212/2019, referente a autorizar la asistencia del Presidente de la Junta y de los señores ediles convocados a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa

Permanente y Comisión Fiscal, a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del cte. en Maldonado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 218/2019.

RESOLUCIÓN N° 218/2019.

Visto: la Resolución N° 212/2019 de fecha 4 de noviembre del cte. dictada por el Sr. Presidente de la Junta Departamental, donde se autorizó la asistencia del Presidente de la Junta y de los Sres. Ediles convocados a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal a realizarse en el Departamento de Maldonado, los días 8, 9 y 10 de noviembre del cte.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en la Resolución N° 212/2019 en aplicación del Art. 1° lit. 1) del Reglamento Interno.

–SRA. EDIL ANDREA AVIAGA: Solicita licencia desde el día 6 de noviembre al día 1° de diciembre del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 213/2019, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 213/2019. VISTO: la licencia solicitada por la Sra. Andrea Aviaga al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 6 de noviembre del cte. hasta el día 1° de diciembre del cte. inclusive. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita la Sra. Edil Andrea Aviaga desde el día 6 de noviembre hasta el día 1° de diciembre del cte. inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular a la primera suplente respectiva Sra. Verónica Fernández por el término de dicha licencia. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 213/2019, referente a licencia solicitada por la Sra. Edil Andrea Aviaga.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 15 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 219/2019.

RESOLUCIÓN N° 219/2019.

VISTO: la solicitud de licencia presentada por la Sra. Andrea Aviaga al cargo de Edil de la Junta Departamental, desde el día 6 de noviembre al día 1° de diciembre de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 213/2019 dictada por el Sr. Presidente de fecha 6 de noviembre de 2019, se aceptó lo solicitado por la señora edil.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 213/2019 en aplicación del Art. 1 Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

–SR. EDIL LUIS CARRESSE: Solicita licencia desde el día 7 de noviembre al día 10 de noviembre del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 214/2019, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 214/2019. VISTO: la licencia solicitada por el Sr. Luis Carresse al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 7 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del cte. inclusive.

ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1º Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita el Sr. Edil Luis Carresse desde el día 7 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del cte. inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular al primer suplente respectivo Sr. Néstor Calvo por el término de dicha licencia. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 214/2019, referente a licencia solicitada por el Sr. Edil Luis Carresse.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 220/2019.

RESOLUCIÓN N° 220/2019.

VISTO: la solicitud de licencia presentada por el Sr. Luis Carresse al cargo de Edil de la Junta Departamental, desde el día 7 de noviembre hasta el día 10 de noviembre de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 214/2019 dictada por el Sr. Presidente de fecha 7 de noviembre de 2019, se aceptó lo solicitado por el señor edil.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 214/2019 en aplicación del Art. 1 Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

-SR. PRESIDENTE OSCAR VILLALBA: Dictó Resolución N° 211/2019 autorizando que el funcionario Sr. Diego Abella subrogue en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, el día 1º de noviembre del cte.

Se dictó Resolución N° 211/2019.

RESOLUCIÓN N° 211/2019.

VISTO: que el chofer de la Junta Departamental Sr. Metodio Lorenzo solicitó libre el día viernes 1º de noviembre del cte.

CONSIDERANDO: que la Resolución N° 10/2014 autoriza al Sr. Diego Abella (Ordenanza) a subrogar al chofer de la Junta Departamental en las funciones en caso de ausencia del titular.

ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1º Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

1. Autorizar que el funcionario Sr. Diego Abella (Ordenanza), subrogue en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental el día viernes 1º de noviembre del 2019, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función.
2. Notifíquese a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes.
3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución N° 2566/19 adoptada en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, referente a remisión y exoneración de los tributos de contribución inmobiliaria (correspondiente al período 2009-2019) y tasa de higiene ambiental (correspondiente al período

2015-2020), al Centro Uruguayo de Mariscal por el Padrón N° 376, sin observación. Se transcribe la Resolución N° 2566/19 remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 2566/19. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019. (E.E. N° 2019-17-1-0005061, Ent. N° 4000/19). VISTO: Oficio N° 556/2019 de fecha 03/10/2019 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja relacionado con la remisión y exoneración del tributo de contribución inmobiliaria (con excepción de los adicionales) del Padrón N° 376; RESULTANDO: 1) que con fecha 08/11/2017 la Comisión Directiva del Centro Uruguayo de Mariscal solicitó se exonerara del tributo de contribución inmobiliaria y la tasa de higiene ambiental al referido Padrón de su propiedad por los Ejercicios 2009 al 2019; 2) que se adjunta informe de la Asesoría Jurídica N° 1057/2019 de fecha 02/05/2019, en el que se fundamenta la concesión de la exoneración impositiva en la naturaleza de la entidad gestionante. Se señala que la tasa de Higiene Ambiental, se adeuda desde el Ejercicio 2015; 3) que consta informe de deuda del Padrón de referencia del que surge que el monto adeudado por Contribución inmobiliaria y adicional correspondiente a los Ejercicios 2009 a 2019 asciende a \$ 184.005,19; 4) que por Resolución N° 2290/19 de fecha 06/05/2019, la Intendente Departamental remitió a la Junta Departamental iniciativa favorable para conceder la exoneración solicitada; 5) que por Resolución N° 090/2019 la Junta Departamental dispuso la devolución de los antecedentes al Ejecutivo Departamental solicitando certificado de inscripción de la peticionante en el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura; 6) que se agrega constancia expedida por el MEC de la que surge que el Centro de referencia se encuentra inscripto en el Censo Nacional desde el 18/10/2018; 7) que en Sesión de fecha 02/10/2019, por unanimidad de votos de 22 Ediles presentes, la Junta Departamental dictó el Decreto N° 3586 por el que se exoneró, -ad referendum del dictamen del Tribunal de Cuentas- del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria por el período 2009-2019 al Padrón N° 376 de la primera sección del Departamento, así como del pago de la tasa de higiene ambiental por el período 2015 a 2020 inclusive; CONSIDERANDO: 1) que la exoneración de los tributos de contribución inmobiliaria y tasa de higiene ambiental anteriores al Ejercicio 2019 por ser retroactiva configuran la remisión de la deuda; 2) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 273 Numeral 3° y 275 Numeral 4 de la Constitución de la República y se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13.11.85 en redacción dada por Resolución de 16.8.95; 3) que la modificación de recursos remitida no afecta el equilibrio presupuestal; ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Artículo 211 Literal E) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la exoneración del pago Padrón urbano N° 376 del Departamento de Lavalleja del impuesto de contribución inmobiliaria por el Ejercicio 2019 (con excepción de los adicionales) y la tasa de higiene ambiental por el período 2019-2020; 2) No formular observaciones a la remisión del pago del tributo contribución inmobiliaria por el período 2009-2018 (con excepción de los adicionales) y de la tasa de higiene ambiental por el periodo 2015-2018 al referido Padrón; 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja; 4) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución N° 2665/19 adoptada en sesión de fecha 30 de octubre de 2019, referente a exoneración de contribución inmobiliaria a Cooperativa de Viviendas COVIDEOM, por el Padrón N° 12769, correspondiente al ejercicio 2019, sin observación. Se transcribe la Resolución N° 2665/19 remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 2665/19. Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 30 de octubre de 2019. (E.E. N° 2019-17-1-0005059, Ent. N° 4001/19). VISTO: el Oficio N° 559/19 de fecha 03/10/2019 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja relacionado con la exoneración del pago de contribución inmobiliaria urbana (excepto adicionales) respecto del Padrón N° 12769 propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIDEOM; RESULTANDO: 1) que la Cooperativa de referencia con fecha 22/03/2019, solicitó a la Intendencia de Lavalleja la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria al inmueble sito en R. Volante s/n Barrio Venencia, Padrón N° 12769 urbano de la localidad catastral Minas - 1ª. Sección por el Ejercicio 2019; 2) que consta informe Técnico N° 976/2019 de fecha 23/04/2019, que sugiere la remisión de la iniciativa correspondiente a la Junta Departamental; 3) que la Intendente, por Resolución N° 2249/2019, de fecha 02/5/2019, remitió a la Junta la iniciativa referida; 4) que la Junta Departamental de Lavalleja por resolución N° 092/2019 de fecha 22/05/2019, devolvió a la Intendencia Departamental el expediente a los efectos de que el Ejecutivo requiriera el certificado de inscripción en el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones ante el Ministerio de Educación y Cultura; 5) que se agregó Constancia de la Coordinadora Departamental de Centros MEC, en la que se expresa que la Cooperativa COVIDEOM, no está incluida en el Censo Nacional de asociaciones Civiles y/o Fundaciones, del Ministerio de Educación y Cultura. 6) que por Resolución N° 144/2019, de fecha 21/8/2019, la Junta Departamental de Lavalleja solicitó se agregara informe de la deuda que mantiene la Cooperativa de referencia; 7) que de acuerdo con informe de fecha 11/09/2019 la deuda por Contribución Inmobiliaria del Padrón 12769 es la generada en el Ejercicio 2019; 8) que con la información proporcionada, el Ejecutivo Departamental remitió nuevamente las actuaciones a la Junta para la concesión de la exoneración; 9) que la Junta Departamental de Lavalleja por Decreto N° 3585 de fecha 2/10/2019 aprobado por unanimidad de 22 votos en 22 Ediles presentes, dispuesto exonerar a la Cooperativa de Viviendas de Obreros Municipales (COVIDEOM) del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) por el Ejercicio 2019 y el pase de las actuaciones a este Tribunal en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 62; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 133 Inciso 2 (aplicable por reenvío del Artículo 222), el Artículo 273 Numeral 3 y el Artículo 275 Numeral 4 de la Constitución de la República; 2) que se siguió el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de agosto de 1995; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos remitida; 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3); 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 4) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”. RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Of. 5023/19. Contesta Oficio N° 406/2019 en el cual se consulta acerca del procedimiento a seguir para realizar la devolución del sobrante a la Intendencia al terminar el año civil, comunicando que de acuerdo a la Ordenanza N° 65 si al 31 de diciembre existe sobrante de fondos, una vez descontadas las obligaciones presupuestadas impagas, debe devolverse a Tesorería de la Intendencia Departamental. Se transcribe el Oficio N° 5023/19 remitido por el Tribunal de Cuentas de la República, el que expresa: “Montevideo, 30 de octubre de 2019.- Señora Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja Mtra. María Olmedo Soria. E.E. 2019-17-1-0002620 Entrada 3316/19. Oficio 5023/19. Esa Junta Departamental por Oficio N° 406/2019 de fecha 14/08/2019, consulta cual es el procedimiento a seguir para realizar la devolución del sobrante a la Intendencia al terminar el año civil. Asimismo consulta si es viable la opción de que dicho sobrante se tome como entrega a cuenta del doceavo del Presupuesto correspondiente al año 2020. Al respecto corresponde señalar que por lo expuesto en el numeral 4º) de la Ordenanza N° 65, si al cierre del Ejercicio la Junta Departamental tuviera fondos sobrantes, una vez descontadas las obligaciones presupuestales impagas, los fondos indisponibles y otros pasivos, los mismos deben ser devueltos a la Tesorería de la Intendencia. Saludamos a Usted atentamente. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Contadora Asesora.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, voy a solicitar que en Asuntos Entrados -como se ha hecho en otras ocasiones- se lean solamente los titulares y, si algún edil quiere profundizar, que lo pida.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Álvarez, de que se lean solamente los titulares de los Asuntos Entrados y, si algún edil quiere profundizar en alguno, que lo pida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 15 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 19:59’.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Of. 5024/19. Transcribe Resolución N° 2593/19 adoptada en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, referente a designación de la Contadora Ivanna de León para actuar como Contadora Delegada titular en la Junta Departamental de Lavalleja. Se transcribe el Oficio N° 5024/19 remitido por el Tribunal de Cuentas de la República, el que expresa: “Montevideo, 30 de octubre de 2019. Señora Secretaria General de la Junta Departamental de Lavalleja Graciela Umpiérrez. EE. 2019-17-1-0002620. Entradas 2064/19, 3756/19, 3893/19. Oficio 5024/19. Transcribo la Resolución N° 2593/19 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 23 de octubre de 2019; “VISTO: los Oficios Nros. 307/2019, 521/2019 y 553/2019 remitidos por la Junta Departamental de Lavalleja; RESULTANDO: 1) que por Oficio N° 307/2019 la Junta comunica que el día 12/04/2019 fueron retirados por parte de la Intendencia de Lavalleja los permisos a los funcionarios de la Corporación que se encontraban habilitados para generar las transacciones de pago a proveedores; 2) que como consecuencia de ello, la Junta Departamental abrió una cuenta bancaria a su nombre en el BROU a efectos de que la Intendencia deposite mensualmente el dinero para su funcionamiento,

pasando a manejar “duodécimos”; 3) que la Junta Departamental no cuenta presupuestalmente con Contaduría, Tesorería y Contador Delegado propios como lo exige la Ordenanza N° 65 de este Tribunal, los que serán creados en la próxima instancia presupuestal; 4) que a efectos de cumplir con las funciones de Contaduría y Tesorería, la Junta comunica, en respuesta al Oficio 3457/2019 de este Tribunal, los funcionarios que las realizan (Oficio 553/2019 de 2/10/2019); 5) que se propone a la Contadora Ivanna de León para desempeñarse como Contadora Delegada en la Junta Departamental de Lavalleja; función que ha venido desempeñando al ser Delegada en la Intendencia; 6) que la Contadora Ivanna de León no reviste cargo de particular confianza, ni es ordenadora de gastos; CONSIDERANDO: 1) que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha 02/03/1988; 2) que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la citada Ordenanza, “sólo tendrán la calidad de Contadores Delegados quienes hayan sido designados como tales en forma expresa por el Tribunal de Cuentas”, y sólo podrán actuar en dicha función una vez que este Cuerpo dicte la respectiva Resolución; 3) que en la próxima instancia presupuestal la Junta Departamental deberá ajustar la situación a la que refiere el Resultado 3) según lo dispuesto por la Ordenanza N° 65 de este Tribunal; ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal B) de la Constitución de la República y 113 del TOCAF; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) Designar a la Contadora Ivanna de León para actuar como Contadora Delegada Titular en la Junta Departamental de Lavalleja en los términos de la Ordenanza de este Tribunal de 02/03/1988; 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental de Lavalleja, a la Contadora Ivanna de León y al Auditor de este Tribunal destacado ante el Gobierno Departamental, Cr. Ernesto Manzione; 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3)”. Saludo a Usted atentamente. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Contadora Asesora.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO: Remite versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por la Sra. Edil Fátima Barrutta, referente al Día Mundial para la Prevención del Suicidio.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA: Remite copia de la exposición escrita presentada por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a aspiración tendiente a que consideren el uso de insecticidas en nuestro país.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - A este lo pusimos “A conocimiento de la Junta”, pero hoy repasando los Asuntos Entrados vimos que pedían apoyo, que -si estaban de acuerdo- se mandara una comunicación al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Es para prohibir el uso de unos insecticidas.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Esto que quede para el orden del día de la próxima sesión.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - ¿Que se ingrese al orden del día? Bien, se va a poner a consideración.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Porque, para poder mandarlo para alguna comisión de acá, hay que ponerlo en el orden del día, ¿verdad?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Pide un apoyo; no tiene por qué pasar a comisión, señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sí, pero sin leerlo y sin discutirlo se complica.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Álvarez de incluir el tema: “Junta Departamental de Colona: Aspiración para que la Junta de Lavalleja considere el uso de diferentes insecticidas en Uruguay”, en el orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado por el Sr. Edil Mauro Álvarez en el orden del día de la próxima sesión.

–HERMANOS X DERECHOS: Remite copia de planteamiento referente al servicio de llamadas de emergencia 911 para personas con discapacidad auditiva, solicitando que se adapte el mencionado servicio al sistema de mensaje de texto gratuito de todas las compañías (SMS) y/o WhatsApp.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASAMBLEA GENERAL: Comunica que ya se encuentra instalado para la totalidad del Poder Legislativo, el “Sistema notificaciones y comunicaciones electrónicas” denominado “e-notificaciones y comunicaciones”; indicando además el procedimiento y formularios necesarios para poder recibir comunicaciones remitidas por los organismos.

RESOLUCIÓN: Téngase presente (por Secretaría se realizará el trámite).

–COMISIÓN DE TURISMO: Pone en conocimiento el Oficio N° 1497/19 de la Intendencia Departamental, referido a recaudación de los Campings Arequita y Aguas Blancas.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Cumplido, archívese.

–COMISIÓN DE TURISMO: Pone en conocimiento el Oficio N° 892/19 de la Intendencia Departamental, referente al listado de eventos más relevantes de nuestro departamento.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Cumplido, archívese.

–COMISIÓN DE TURISMO: Pone en conocimiento el Oficio N° 312/16 de la Junta Departamental donde el Sr. Edil Carlos Urtiberea en su oportunidad, hacía llegar las felicitaciones por el evento “Minas Muestra 2016”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Cumplido, archívese.

–COMISIÓN DE TURISMO: Pone en conocimiento nota remitida en su oportunidad por el Congreso Nacional de Ediles, referente a la Colonia de Vacaciones “Martín O. Machiñena”, Raigón.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Cumplido, archívese.

–SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: Realiza pedido de informes por el Art. 284 de la Constitución, referente a gestión realizada por la Sra. Intendente Dra. Adriana Peña en el traspaso de un local perteneciente al BPS a AJUPEL.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–CENTRO MEC LAVALLEJA: Remite invitación al acto de apertura de la Feria del Libro del programa “Uruguay te leo”, realizada el día 11 de noviembre del cte. en la Casa Encantada; solicitando además sea declarada de Interés Cultural Departamental.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Educación y Cultura. Se hizo repartido a los señores ediles.

–MVOTMA - SILVANA GARCÍA: Comunica que ha sido coordinada la reunión solicitada por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente para el día 4 de noviembre del cte., en DINAMA, Montevideo.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–ASESORA CONTABLE: Remite nota aconsejando realizar trasposiciones para reforzar rubros, a efectos de evitar observaciones por falta de disponibilidad.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.

–MUNICIPIO DE SOLÍS: Invitación para la presentación del libro “Día de terror en cualquier lugar del mundo”, de la Escritora Sofía Nappa, que se realizó el día 29 de octubre del cte. en la Casa de la Cultura de Solís.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ASSE Y HOSPITAL VIDAL Y FUENTES: Invitación a la inauguración del nuevo tomógrafo de última generación, realizada el día 31 de octubre del cte.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–PARLAMENTO DE CANELONES: Remite invitación al homenaje en memoria del edil departamental Carlos González, que se realizó el día 5 de noviembre del cte. en Canelones.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–MUNICIPIO DE SOLÍS: Invitación al Circuito Cultural 2019 por el Día del Lavallejino, que se realizó el día viernes 8 de noviembre del cte. en Casa de la Cultura de Solís.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–JUNTA NACIONAL DE DROGAS: Remite convocatoria a Premios Concursables JND 2019, comunicando que el plazo de presentación es hasta el día 21 de noviembre del cte.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1455/19. Contesta Oficio N° 482/2019 en el cual se solicita información sobre la no renovación del contrato de una funcionaria de Solís, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección Jurídico Notarial al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 381/19. CRA. IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gasto observado N° 74/2019 de la Junta Departamental por la suma de \$ 5.630, cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal, el que fue reiterado por la Sra. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

Se dictó Resolución N° 215/2019.

RESOLUCIÓN N° 215/2019.

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., en relación de gasto observado N° 74/2019 suscripciones semanarios octubre de 2019 (ID 7209 y 7227), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por carecer de disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 80 de fecha 2 de agosto de 2017, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto.

ATENTO: a sus facultades.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE :

- 1) Reitérese el gasto del VISTO.
- 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo.
- 3) Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1450/19. Contesta Oficio N° 524/2019 en el cual el Sr. Edil Suplente Ismael Castro solicita información detallada y precisa de la maquinaria propiedad de la Intendencia Departamental, remitiéndole planilla emitida por Dirección de Vialidad y Obras al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Suplente Ismael Castro.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1467/19. Contesta Oficio N° 562/2019 en el cual la Sra. Edil Marta Sotelo solicita información referente al retiro de las nocturnidades en la localidad de Pirarajá, remitiéndole copia del informe emitido por la Junta Local de Pirarajá al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Marta Sotelo.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 6080/19. Remite Resolución N° 5921/2019 adjuntando información solicitada respecto a exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria, por el Padrón N° 11.656 del Club Nacional de Fútbol Minas.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Después de realizado el repartido, se dictó la Resolución N° 216/2019, que se puso a conocimiento de los señores ediles el lunes por WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE EN EJERCICIO OSCAR VILLALBA: Dictó Resolución N° 216/2019 autorizando al funcionario Diego Abella subrogue en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental por el día 11 de noviembre del cte.

Se dictó Resolución N° 216/2019.

RESOLUCIÓN N° 216/2019.

VISTO: que el chofer de la Junta Departamental Sr. Metodio Lorenzo en cumplimiento de la Resolución N° 182/2018, no concurre a las Oficinas de la Junta Departamental en el día de la fecha.

CONSIDERANDO: que la Resolución N° 10/2014 autoriza al Sr. Diego Abella (Ordenanza) a subrogar al chofer de la Junta Departamental en las funciones en caso de ausencia del titular.

ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE :

1. Autorizar que el funcionario Sr. Diego Abella (Ordenanza), subrogue en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental el día 11 de noviembre del cte., con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función.
2. Notifíquese a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes.
3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA GENERADA  
POR CONCEPTO DE ADICIONALES DE PADRONES N<sup>os</sup> 11.656,  
14.537 Y 5.195 DEL CLUB NACIONAL DE FÚTBOL (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, conforme a lo dispuesto por los Arts. 133° Inc. 2°, 273° Num. 3° y 275° Num. 4° de la Constitución de la República y el Art. 37° del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a proceder a la remisión de la deuda del Club Nacional de Fútbol, generada por concepto de adicionales de los Padrones N<sup>os</sup>: a) 11.656 desde el Ejercicio 2009 hasta el Ejercicio 2019 inclusive; b) 14.537 desde el Ejercicio 2014 hasta el Ejercicio 2019 inclusive; c) 5.195 desde el Ejercicio 2014 hasta el Ejercicio 2019 inclusive. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Daniel Quintana, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.  
SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a proceder a la remisión de la deuda del Club Nacional de Fútbol, generada por concepto de adicionales de los padrones que en dicho informe se detallan.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3591.

DECRETO N° 3591.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Conforme a lo dispuesto por los Arts. 133° Inc. 2°, 273° Num. 3° y 275° Num. 4° de la Constitución de la República y el Art. 37° del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, concédase al Club Nacional de Fútbol la remisión de deuda generada por concepto de adicionales de los Padrones N<sup>os</sup>:

- a) 11.656 desde el Ejercicio 2009 hasta el Ejercicio 2019 inclusive;
- b) 14.537 desde el Ejercicio 2014 hasta el Ejercicio 2019 inclusive;
- c) 5.195 desde el Ejercicio 2014 hasta el Ejercicio 2019 inclusive, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*  
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO  
REFERIDO A IMPLEMENTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXONERACIÓN  
GENÉRICA PARA COOPERATIVAS DE VIVIENDA (16 VOTOS)  
\*\*\*\*\*

Se transcribe Oficio N° 369/2019 conteniendo el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental, el que expresa: “OFICIO N° 369/2019. Minas, 3 de Octubre de 2019. Intendente Departamental Dra. Adriana Peña. Presente: Atento a lo solicitado por Ud. cumpla en elevar proyecto de Decreto Departamental a efectos de implementar un régimen de exoneración genérica para Cooperativas de Vivienda. A) Marco Normativo: 1.- Ley N° 18.407 y Decreto Reglamentario N° 198/2012. “Las cooperativas de vivienda son aquellas que tienen por objeto principal proveer alojamiento adecuado y estable a sus socios, mediante la construcción de viviendas por esfuerzo propio, ayuda mutua, administración directa o contratos con terceros, y proporcionar servicios complementarios a la vivienda”. (Art. 117 Ley 18.407). Sin perjuicio de la constitución de la personería jurídica ante el Ministerio de Educación y Cultura en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas (Art. 13); durante su vigencia, su contralor es competencia del MVOTMA (Art. 133). 2.- Sistema público de producción de viviendas. Sin perjuicio de las políticas públicas nacionales en vivienda, cuyo cometido directriz lo fija el Poder Ejecutivo a través del MVOTMA en un marco del sistema público de vivienda, donde participan diferentes organismos de derecho público. (Art. 112 Ley 13.728). El Gobierno Departamental en aplicación de políticas de estímulo a iniciativas privadas (Art. 36 N° 5 Ley 9.515) como la producción de viviendas a través del sistema cooperativo, es jurídicamente viable la iniciativa de proponer una exoneración fiscal de tributos departamentales, remitiendo la misma a la Junta Departamental a efectos de su correspondiente consideración y aprobación conforme a los Arts. 133, 273 y 275 Constitución. B) El incentivo tributario como instrumento de la política fiscal del Estado. De acuerdo a lo que establece el Cr. Edison Gnazzo, el incentivo tributario debe ubicarse metodológicamente como uno de los instrumentos de la política fiscal. (GNAZZO, Edison, Los incentivos tributarios al desarrollo económico, Revista Tributaria N° 9 del Instituto de Estudios Tributarios, Montevideo, Uruguay, 1975, p. 320). Según Walter Campo, “el incentivo tributario se comporta, por su esencia, como un Anti-impuesto, ya que su función primaria no es la de allegar recursos al Tesoro Nacional, sino la de renunciar a los mismos a favor del contribuyente que haya cumplido determinadas acciones u omisiones. Estas acciones y omisiones estarán previstas en un programa global o en cuerpos autónomos de leyes llamadas, generalmente, de fomento o promoción del desarrollo”. (CAMPO, Walter, Reflexiones sobre principios de la imposición e incentivos tributarios, Revista Tributaria N° 10 del Instituto de Estudios Tributarios, Montevideo, Uruguay, 1976, p. 7). Podría parecer que el establecimiento de incentivos lleva a desconocer el principio constitucional de igualdad ante las cargas públicas que debe regir entre los contribuyentes, en el sentido de que se estarían creando situaciones de beneficio para alguno de ellos. Pero cuando se instituyen por intereses colectivos, no violarían dicho principio, solo se exigiría que la discriminación tenga una justificación real. Las justificaciones más importantes se encuentran en motivos sociales, tal como se cumple en la especie al incentivar la producción de la vivienda por el sistema cooperativo. (Art. 3 Ley 13.728

y Art. 2 Ley 18.407). C) Particularidades de las Cooperativas de Viviendas. Las cooperativas de vivienda según la forma de propiedad de la vivienda, puede ser colectiva o individual, la primera se denomina de usuarios y la segunda de propietarios. En las cooperativas de usuarios, la propiedad de la vivienda pertenece a la cooperativa y el socio usufructúa el inmueble mientras mantiene la condición de socio (Art. 129). En las cooperativas de propietarios, el socio es propietario de la vivienda y puede enajenarla autónomamente bajo ciertas condiciones que impone el marco estatutario. En esta modalidad, una vez concluida la construcción del barrio, o cancelado el préstamo hipotecario, los socios cooperativistas ejercen sobre su unidad habitacional el derecho que concede la Ley de Propiedad Horizontal que legisla toda la propiedad inmueble no individual en el país, con excepción del cooperativismo de usuarios que es una modalidad de propiedad colectiva diferente a la Propiedad Horizontal (Art. 130). Existe 4 modalidades de construcción de viviendas: 1) de ayuda mutua, 2) de autoconstrucción, 3) de administración directa o 4) por contratación de tercero. 1) La ayuda mutua es el trabajo aportado por los socios cooperativistas, los que contribuyen a la construcción del conjunto de viviendas y no solo la suya. 2) La autoconstrucción del socio y su familia, es el trabajo aportado para la construcción de su propia vivienda. 3) Por administración directa, la cooperativa asume a su cargo la adquisición de los materiales y contratación de los obreros bajo su dirección. 4) Por contratos con terceros, cuando la cooperativa celebra un contrato de construcción con una empresa constructora. En las cooperativas de vivienda el financiamiento puede ser con Ahorro Previo donde el factor articulador es el ahorro colectivo que realizan los asociados, o también a través del sistema de préstamos. D) Régimen Exoneratorio Tributario. Existe diferentes exoneraciones tributarias a las cooperativas, así por ejemplo: transmisiones patrimoniales sucesorias (Art. 141 Ley 18.407); las viviendas de interés social al amparo de la Ley 13.728 (Art. 144 Ley 18.407); las transmisiones patrimoniales de enajenación entre la cooperativa y el usuario (Art. 8 lit. c) Ley 16.107), exoneración del impuesto a primaria (Art. 640 lit. d) Ley 15.809). Las modalidades de construcción por ayuda mutua y auto construcción abaratan sus costos por gozar de exoneración de los aportes de seguridad social (Art. 124 Ley 18.407). E) Proyecto de Decreto. “Artículo... Las cooperativas de viviendas cuya modalidad de construcción sea por ayuda mutua o autoconstrucción de sus asociados, quedan exonerados de los tributos, permisos y tasas que originen su construcción, quedando incluido en la misma -cuando corresponda- los fraccionamientos en propiedad horizontal. Fdo.: Dr. Jorge Ferreira-Asesor Letrado”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Este punto requiere dieciséis votos -lo consulté con el abogado- por más que sea una reglamentación, lo consulté con el abogado. Como reglamentación no tiene un quórum especial que se solicite, pero, al ser exoneraciones y estar dando la exoneración a la Intendencia, se requieren dieciséis votos. Es lo que corresponde, me dijo el abogado.

Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental, referido a la implementación de un régimen de exoneración genérica para Cooperativas de Vivienda. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Daniel Quintana, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la

Intendencia Departamental, referido a la implementación de un régimen de exoneración genérica para Cooperativas de Vivienda.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3592.

DECRETO N° 3592.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Las cooperativas de viviendas cuya modalidad de construcción sea por ayuda mutua o autoconstrucción de sus asociados, quedan exoneradas de los tributos, permisos y tasas que originen su construcción, quedando incluidos en la misma -cuando corresponda- los fraccionamientos en propiedad horizontal.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DE  
TASA DE CONTROL (TOQUE DE ANDÉN) DE LA LÍNEA JOSÉ BATLLE  
Y ORDÓÑEZ-MINAS, PERÍODO AGOSTO/2019 A DICIEMBRE/2019  
INCLUSIVE, A LA EMPRESA DIMARTOUR (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente N° 1201/2019, aconseja exonerar a la Empresa DIMARTOUR del pago de Tasa de Control (Toque de Andén) de la línea José Batlle y Ordoñez-Minas, a partir del mes de agosto/2019 y hasta el mes de diciembre/2019 inclusive, ya que es una línea no redituable para la empresa y muy necesaria en virtud de la importancia social de la misma, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Daniel Quintana, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, referente a este tema, quiero expresar que venimos del año 2015 y tengo el acta, el Acta 789. El 13 de agosto del 2015 la Comisión de Tránsito y Transporte solicitó al Cuerpo que elevara un pedido de informe a la Intendencia Departamental referente a la relación entre el Ejecutivo y esta empresa. Dos de setiembre del 2015, la moción fue: “Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte el que aconseja elevar pedido de informe a la Intendencia Departamental sobre la relación existente entre el Ejecutivo y la empresa Dimar Fernández”, que es DIMARTOUR. “Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA. Son 30 votos por la afirmativa en 31 señores ediles presentes en sala”. Hace cuatro años estamos esperando que la Intendencia Departamental le conteste al Cuerpo.

No obstante, hemos seguido hablando de este tema y acá tengo otras actas, por ejemplo, el Acta 861, y puedo seguir hablando. Yo debo comprender a la empresa.

Ahora, voy a solicitar que vuelva a la Comisión de Tránsito y Transporte, porque quizás los integrantes de la Comisión de Tránsito y Transporte se hayan olvidado de que se había solicitado por este Cuerpo a la Intendencia Departamental que se informara la situación. Es por eso que estoy mocionando Sr. Presidente, para no ser extenso, que este tema -este punto- vuelva a la Comisión de Tránsito y Transporte. Muchas gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Señor edil, estaba en la Comisión de Legislación y Turno porque es una exoneración.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Bien, entonces que vuelva a la Comisión de Legislación y Turno.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, la verdad que estas cosas como que te desnocean bastante. Tenemos hecho un discurso desde el sistema político de dar una mano en la medida de las posibilidades presupuestales y una mano en la medida que los gobiernos -tanto nacional como departamental- puedan, para que los servicios que son públicos estén al servicio de la gente y no al servicio de los políticos o del antojo de los políticos.

Entonces, es por eso que en lo que firmamos en la comisión aconsejamos que se exonere, porque es un servicio casi que esencial para mucha gente y que es verdad, porque he viajado en ese servicio cuando voy a José Batlle y Ordóñez, realmente es muy poco el pasaje que sube y que pueda cumplirse con ese recorrido. Sí se lleva mucha encomienda y viene mucha encomienda, pero que se cumpla con eso es fundamental para el desarrollo también del interior y para las comunicaciones. Entonces, a mí lo que me llama la atención es que no se vea la necesidad del servicio por parte del edil que me antecedió en la palabra, primero que nada como una necesidad de servicio; segundo, es tragicómico que se diga que no está contestado un pedido de informes y que la Junta Departamental lo podrá reiterar, que si seguimos esperando y no lo reiteramos podemos ir hasta la vía judicial para pedir información. Está la Ley de Acceso a la Información Pública 18.381, que lo puede hacer cualquiera de los ediles y cualquier persona en el país si quiere tener la información que acaba de decir Risso y que no la hemos recibido.

Pero lo que es peor es que el informe viene votado por su compañero de bancada; por el Sr. Edil Carresse viene votado el informe. Entonces quiere decir que el representante del Partido Colorado en la comisión estudió el tema y estuvo de acuerdo en que esto se haga. Por lo tanto, yo no veo otro argumento más que sea el buscar un artilugio político para que esto no salga o para tratar de mostrar quién sabe qué cosa a esta altura del partido, con un tema que en realidad es sensible para la población. Por eso voy a acompañar e insto al resto de la Junta Departamental a acompañar lo solicitado en este caso por esta empresa.

Además, este mismo tipo de exoneraciones vienen siendo pedidas por otras empresas que sus rubros son mucho más beneficiosos para las empresas y, sin embargo, nunca decimos nada, pero cuando vamos a este caso particular pareciera que fuera una persecución personal que se tiene para con esta empresa y a mí me llama la atención. No estoy dispuesto a pasar esto de nuevo a la comisión porque ya fue estudiando y también fue estudiado pormenorizadamente por el edil del Partido Colorado que estampa su firma en el informe.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Leyendo el Acta 861 en la página 30, en la página 30 podría leer y en la 31. En la página 30 dice en una parte...

Este tema vino a la Junta y se comenzó a hablar del tema, hasta que logramos expresar que volviera a la Comisión de Legislación y Turno porque había cosas que no estaban claras y, antes de que volviera el informe a la comisión, hizo uso de la palabra el Sr. Edil Álvarez, página 33. Justamente en ese tema nosotros habíamos desarrollado y explicamos a la Junta que este tema debería volver a la Comisión de Legislación y Turno porque aún faltaba información. Ese día el Sr. Edil Álvarez expresó antes de que se aprobara pasar a la comisión, dijo el Sr. Álvarez: “Sra. Presidente, evidentemente que este tema como fue tratado en la comisión y a confesión de parte, fue elaborado en base a un conocimiento empírico y como estoy además con mi profesora de Lengua en bancada, voy a leer lo que significa “empírico”: que está basado en la experiencia y en la observación de los hechos. Ahora, una Comisión de Legislación basarse en conocimientos empíricos para llevar adelante una legislación de esta naturaleza, cuando lo que estábamos buscando era tener documentación que acredite que realmente aquello que nos había planteado el empresario era cierto, creo que no corresponde y me estoy midiendo a las palabras. Creo que no corresponde y que este informe deberá volver a la comisión a los efectos de tener otro tratamiento. Gracias, Sra. Presidente”. Reitero el final: “Creo que no corresponde y que este informe deberá volver a la comisión a los efectos de tener otro tratamiento”.

Eso decía el Sr. Álvarez el 22 de noviembre del 2017. Quizás el Sr. Álvarez en dos años -como ha tenido mucho trabajo- se haya olvidado de lo que él expreso acá; lamentablemente yo no me olvidé porque lo acabo de leer. Por supuesto que no tengo conocimiento de que el Sr. Álvarez se va a referir a este tema; lo que estoy diciendo es que el Sr. Álvarez se está contradiciendo en lo que dijo en el 2017. ¿Por qué? Porque estaba esperando la documentación que este Cuerpo había solicitado en el 2015 con 30 votos en 31. Ahora, el Cuerpo pidió la información a la Intendencia Departamental. Sr. Presidente, para no continuar en este tema porque puedo seguir debatiendo de lo que sea en este punto, quiero que se apruebe o mociono que este tema vuelva a la Comisión de Legislación y Turno, para que lo trate nuevamente la Comisión de Legislación y Turno. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, es cierto, recuerdo ese día e hice esas manifestaciones. De hecho, después, a través de la Ley de Acceso a la Información Pública obtuve la información. Por lo tanto, los datos que tenía -en su momento empíricos- pasaron a ser datos fundados con documentación probatoria.

Vuelvo a reiterar, estoy de acuerdo con lo que firmamos y estoy de acuerdo también con que esto se vote en este plenario. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se va a poner a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - ¿Qué es lo que está a consideración?

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - El informe de la Comisión de Legislación y Turno.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - ¿Quiere que lea de nuevo el informe?

SRA. EDIL MARTA SOTELO - No.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a la Empresa DIMAR FERNÁNDEZ

(DIMARTOUR) del pago de Tasa de Control (Toque de Andén) de la línea José Batlle y Ordoñez- Minas, a partir del mes de agosto/2019 y hasta el mes de diciembre/2019 inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 15 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3593.

DECRETO N° 3593.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1º - No ha lugar a lo solicitado por la Intendencia Departamental de Lavalleja para exonerar a la Empresa DIMAR FERNÁNDEZ (DIMARTOUR) del pago de la Tasa de toque de andén de la línea José Batlle y Ordoñez-Minas, a partir del mes de agosto 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive.

Artículo 2º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DE  
CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA (CON EXCEPCIÓN DE ADICIONALES)  
DEL PADRÓN N° 772 DE LA 1ª SECCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS  
DEL BARRIO SANTOS GARRIDO EJERCICIO 2019 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 772 de la 1era. Sección, por el Ejercicio 2019, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo, a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Daniel Quintana, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 772 de la 1era. Sección, por el Ejercicio 2019.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3594.

DECRETO N° 3594.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1º - Exonérase a la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del padrón N° 772 de la 1ª Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2019.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA GENERADA  
POR EL PADRÓN N° 5778 DE LA ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y  
PENSIONISTAS POLICIALES DE LAVALLEJA EJERCICIO 2019 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, conforme a lo dispuesto por los Arts. 133º Inc. 2º, 273º Num. 3º y 275º Num. 4º de la Constitución de la República y el Art. 37º del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a proceder a la remisión de la deuda generada en relación al padrón N° 5778 de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Lavalleja por el Ejercicio 2019. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Daniel Quintana, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Sr. Presidente, me gustaría saber de qué monto estamos hablando en la exoneración.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Ya se lo decimos.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Si se puede.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Esto es remisión dijimos. De impuesto: \$ 2.693,64; adicionales: \$ 1.547,32; y después están los cargos: \$ 442,09. Es un total de \$ 4.683,05.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a proceder a la remisión de la deuda generada en relación al Padrón N° 5778 de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Lavalleja, por el Ejercicio 2019.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3595.

DECRETO N° 3595.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1º - Conforme a lo dispuesto por los Arts. 133º Inc. 2º, 273º Num. 3º y 275º Num. 4º de la Constitución de la República y el Art. 37º del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, concédase a la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Lavalleja la remisión de la deuda generada en relación al padrón N° 5778.

Artículo 2º - Esta remisión comprende el Ejercicio 2019.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA GENERADA  
POR EL PADRÓN N° 5032/1 DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y  
PENSIONISTAS DE LAVALLEJA (AJUPEL) EJERCICIO 2019 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, conforme a lo dispuesto por los Arts. 133º Inc. 2º, 273º Num. 3º y 275º Num. 4º de la Constitución de la República y el Art. 37º del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a proceder a la remisión de la deuda generada en relación al padrón N° 5032/1 de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Lavalleja (AJUPEL) por el Ejercicio 2019. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Daniel Quintana, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a proceder a la remisión de la deuda generada en relación al Padrón N° 5032/1 de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Lavalleja (AJUPEL) por el Ejercicio 2019.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3596.

DECRETO N° 3596.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1º - Conforme a lo dispuesto por los Arts. 133º Inc. 2º, 273º Num. 3º y 275º Num. 4º de la Constitución de la República y el Art. 37º del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, concédase a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Lavalleja (AJUPEL) la remisión de la deuda generada en relación al padrón N° 5032/1.

Artículo 2º - Esta remisión comprende el Ejercicio 2019.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES

\*\*\*\*\*

REFERIDO A DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL

LA FERIA DEL LIBRO DEL PROGRAMA “URUGUAY TE LEO”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 1º de noviembre de 2019. La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario declarar de Interés Cultural Departamental la Feria del Libro del programa “Uruguay te leo”, gestionado por Libros del Parque con apoyo de Centros MEC, que se llevará a cabo desde el día 11 al 17 de noviembre de 2019. Las actividades se desarrollarán en Centro Cultural La Casa Encantada, Centro Cultural Diocesano Casa de la Juventud, Casa de la Cultura, IFE, AJUPEL, Cine Doré, Café Vidal y Parador La Rambla, además de espacios dentro de instituciones educativas. Elevar la mencionada declaración al Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3061 de fecha 16 de mayo del año 2012. Fdo.: Carlos Cardinal, Ana Ugolini, Edgardo García, Juan Frachia”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja declarar de Interés Cultural Departamental la Feria del Libro del programa “Uruguay te leo”, que se llevará a cabo desde el día 11 al 17 de noviembre de 2019.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3597.

DECRETO N° 3597.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1º - Declárese de Interés Cultural Departamental la Feria del Libro del programa “Uruguay te leo”, gestionado por Libros del Parque con apoyo de Centros MEC, que se llevará a cabo desde el día 11 al día 17 de noviembre de 2019. Las actividades se desarrollarán en Centro Cultural La Casa Encantada, Centro Cultural Diocesano Casa de la Juventud, Casa de la Cultura, IFE, AJUPEL, Cine Doré, Café Vidal y Parador La Rambla, además de espacios dentro de instituciones educativas.

Artículo 2º - Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3061 de fecha 16 de mayo del año 2012, comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3º - Comuníquese.

REFERIDO A DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL

EL “TERCER ENCUENTRO LITERARIO DE LAS DOS BANDERAS”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 1º de noviembre de 2019. La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario declarar de Interés Cultural Departamental el “Tercer Encuentro Literario de Las Dos Banderas”, que se llevará a cabo los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2019 en Casa de la Cultura y la sede de AJUPEL. Elevar la mencionada declaración al

Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3061 de fecha 16 de mayo del año 2012. Fdo.: Carlos Cardinal, Ana Ugolini, Edgardo García, Juan Frachia”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL - Simplemente una acotación para información o para recordarle a los ediles respecto a este encuentro. Este encuentro se realiza por tercer año consecutivo, organizado por el Círculo Literario Serrano. Hay que recordar que el Círculo Literario Serrano se formó a instancias de los trabajos realizados por la Comisión de Educación y Cultura de la Junta Departamental luego de un encuentro literario que se hizo en la Casa de la Cultura en el año 2015 creo. Esto es un encuentro literario con escritores de Argentina, que ya han venido por tercer año consecutivo, por eso la importancia que nosotros creemos debe tener el encuentro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja declarar de Interés Cultural Departamental el “Tercer Encuentro Literario de Las Dos Banderas”, que se llevará a cabo los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2019 en Casa de la Cultura y la sede de AJUPEL.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3598.

DECRETO N° 3598.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Cultural Departamental el “Tercer Encuentro Literario de Las Dos Banderas”, que se llevará a cabo los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2019 en Casa de la Cultura y la sede de AJUPEL.

Artículo 2° - Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3061 de fecha 16 de mayo del año 2012, comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: REFERIDO A REALIZAR  
HOMENAJE A LAS SRAS. MIRTHA ESTÉVEZ GONZÁLEZ,  
MARÍA DEL CARMEN RIJO Y MARÍA CELIA ARELLANO POR  
SU DESTACADA LABOR SOCIAL EN LA OSC “VIDA PLENA”

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el que expresa: “Minas, 4 de noviembre de 2019. La Comisión de Asuntos Sociales reunida en el día de la fecha, aconseja realizar un homenaje a las Sras. Mirtha Estévez González, María del Carmen Rijo y María Celia Arellano por su destacada labor social en la OSC “Vida Plena”. Dicho homenaje se realizaría el día lunes 9 de diciembre a la hora 19 en Casa de la Cultura. En caso de que ésta no esté disponible, en la Junta Departamental o en el hall de la Intendencia Departamental. Además, autorizar gastos en placas de acrílico o diplomas que pudieran surgir. Fdo.: Marta Sotelo, Eduardo Baubeta, Deisy Navarro, Hugo Recalde”.

La Sra. Edil Marta Sotelo -que es Presidente de la comisión- después habló conmigo para que se tomara en cuenta al votar a la Sra. Beatriz Caballero, que son cuatro las personas que tuvieron que ver con la fundación de esta OSC. El día ese está ocupada la Casa de la Cultura -el 9 de diciembre-; veremos otro lugar.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el que aconseja realizar un homenaje a las Sras. Mirtha Estévez González, María del Carmen Rijo y María Celia Arellano por su destacada labor social en la OSC “Vida Plena”, con el agregado de la Sra. Edil Marta Sotelo como Presidente de la comisión, de que se incluya en el homenaje a la Sra. Beatriz Caballero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 221/2019.

RESOLUCIÓN N° 221/2019.

VISTO: el informe de la Comisión de Asuntos Sociales de fecha 4 de noviembre del cte.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Realizar un homenaje a las Sras. Mirtha Estévez González, Beatriz Caballero, María del Carmen Rijo y María Celia Arellano por su destacada labor social en la OSC “Vida Plena”, el día lunes 9 de diciembre del cte. a la hora 19:00’ en Casa de la Cultura, Junta Departamental o hall de la Intendencia Departamental.
- En dicho homenaje se les entregará una placa o diploma en nombre de la Junta Departamental.
- Habilitar los gastos correspondientes a la realización de placas de acrílico o diplomas, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE TURISMO: REFERIDO A ELEVAR OFICIO AL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE-DIVISIÓN CALIDAD AMBIENTAL,  
SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE NOTA RECIBIDA

\*\*\*\*\*

Se transcribe página 1 de 2 de la nota remitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la que expresa: “DIVISIÓN CALIDAD AMBIENTAL. Montevideo, 29 de diciembre de 2017. Elévese a la Dirección Nacional. En respuesta a las notas (2) recibidas de la Junta Departamental de Lavalleja (Serie N° 38130 - Brio. Campanero y Serie 38126 - Brio. El Plata), se informa: 1. En ambas notas se informan aspectos de abandono en las instalaciones de los sitios de recreación que a nuestro entender son de competencia Departamental y/o Municipal. 2. Que respecto a los aspectos aludidos a la calidad ambiental se puede indicar: a. Que la Cañada del Plata ha sido monitoreada por la DINAMA por única vez (para determinar su afectación) el 14.04.2016 en cuatro puntos. El punto de muestreo inicial es aguas arriba de la cantera de la cementera ANCAP, el punto 2 es aguas arriba del Brio. El Plata, el punto 3 es aguas abajo del Brio. El Plata (junto a la cantera de la Cementera Artigas), y el punto 4 es en una playa angosta en el cruce con la Ruta 12. b. En este monitoreo el único punto que presenta problemas notorios a

nivel bacteriológico (coliformes) es el punto 4, teniendo en la única muestra tomada el 14.04.2016, el valor de 2.400 UFC/100ml, valor que excede lo indicado en el Dcto. 253/79 para aguas de recreación. c. En esta visita se constata que en el punto 4 existe cartelera con prohibición de baños en el sitio, por lo cual es aconsejable mantenerla mientras no exista mejoras en el saneamiento local que puedan reducir la contaminación bacteriológica. Es cuanto se informa;”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Turismo, el que expresa: “Minas, 5 de noviembre de 2019. La Comisión de Turismo aconseja elevar oficio al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - División Calidad Ambiental, con la finalidad de que se nos brinde información con respecto al Punto 2, apartado b, a tales efectos se adjunta la nota correspondiente. Fdo.: Pablo Hernández, Andrea Aviaga, Marta Sotelo”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turismo, el que aconseja elevar oficio al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-División Calidad Ambiental, solicitando información sobre nota recibida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE RECEPCIÓN: REFERIDO A REUNIÓN  
MANTENIDA CON EL SR. YAMANDÚ RODRÍGUEZ EN  
REPRESENTACIÓN DEL GRUPO HERMANOS POR DERECHOS

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Recepción, el que expresa: “Minas, 6 de noviembre de 2019. La Comisión de Recepción reunida en el día de la fecha, recibe al Sr. Yamandú Rodríguez en representación del grupo Hermanos x Derechos, de Monitoreo de Derechos Humanos, el cual informa sobre cursos y talleres que se están realizando. A su vez deja material, el que se encuentra disposición de los señores ediles en Secretaría. Fdo.: Verónica Fernández, Ismael Castro, Gustavo Riso”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Recepción, referido a reunión mantenida con el Sr. Yamandú Rodríguez en representación del grupo “Hermanos por Derechos”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

SR. EDIL PABLO FUENTES: ESTADO DE SITUACIÓN  
DEL CORRALÓN MUNICIPAL DE JOSÉ PEDRO VARELA

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Sr. Presidente, quería proponer que este punto y el próximo pasen al orden del día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de que los temas: “Sr. Edil Pablo Fuentes: estado de situación del Corralón Municipal de José Pedro Varela” y “Sr. Edil Pablo Fuentes: problemática de los perros callejeros en la ciudad de Minas y en las diferentes localidades de Lavalleja”, pasen al orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 20:30’.

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\* \*\* \*

\*